



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ESTO SEMIFLIO

CLAVE: SEM003064
FOLIO TRÁMITE: 608-008

FECHA EXPEDICIÓN 05-julio-2021

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE CATEDRAL RAMIREZ MARTIN
 UBICACIÓN: RIO SECO
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE COSTA RICA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 421 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$1,848.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:27 a	A:	12:30:27 p	VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	12:30:27 p	SABADO	SI	DE: 08:00:27 a A: 12:30:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:30:27 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:27 a A: 12:30:27 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	12:30:27 p			

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobernación de Jalisco
Tlaquepaque
ACEPTECATEDRAL RAMIREZ MARTIN
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar enteros moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o bebidas de controlamiento y/o mezcladas.
- El manipulamiento y consumo del alcohol estupefaciente.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota del todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.